

CONTROL DE RIESGOS

A continuación se detallan las metodologías de medición y control de riesgos empleadas en la Sociedad, así como las áreas implicadas en cada uno de los ámbitos de actividad.

La finalidad de este documento es la de establecer unos sistemas fiables que permitan la identificación, medición, seguimiento y evaluación continuada de los riesgos de la Sociedad al objeto de eliminar o reducir cualquier riesgo que pueda poner en peligro su continuidad. Asimismo, se trata de establecer procedimientos adecuados para asegurar el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa vigente en materia de control de riesgos financieros.

La Sociedad fija sus objetivos a nivel estratégico, estableciendo con ellos una base para el desarrollo de su operativa y de información y cumplimiento.

Los procedimientos a los que se refiere este documento pretenden definir:

- Las áreas implicadas en la medición y control de riesgos así como las funciones que desempeñan.
- Los tipos de riesgos a los que se exponen la Sociedad y sus distintas áreas de actividad.
- La información necesaria para la Alta Dirección y el Consejo de Administración.
- Los límites máximos de riesgo deseado, y los niveles de autorización de operaciones en función de las tareas y grado de responsabilidad de las personas y departamentos implicados.
- Los sistemas de control y los canales para autorizar excesos sobre los límites establecidos.

Riesgo de Mercado

La gestión diaria de este riesgo corresponde a la Unidad de Riesgos ubicada en la Dirección de las Unidades de Control. Asimismo, el Departamento de Finanzas y Recursos Humanos está expuesto en su actividad ordinaria a este riesgo.

Definición e Identificación

El riesgo de mercado es la posibilidad de que la Sociedad incurra en pérdidas económicas ocasionadas por movimientos adversos en los precios y/o tasas de interés en el mercado por posiciones dentro y fuera de su balance. El riesgo de mercado engloba el riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio, riesgo de materias primas, riesgo de renta variable, riesgo de liquidez y riesgo de volatilidad.

Las siguientes actividades entre las que la Sociedad realiza originan Riesgo de Mercado:

- **Comisiones en moneda extranjera:** la Sociedad al operar en varios mercados, cobra comisiones en monedas que pueden ser diferentes al euro. Esta actividad da lugar a un riesgo



de mercado por el movimiento de tipo de cambio que causa la apreciación o depreciación de la moneda extranjera con respecto al euro. El Departamento de Finanzas y Recursos Humanos es el responsable de aplicar el procedimiento para mitigar el riesgo de mercado de las divisas que podría derivarse de esta operativa.

- **Garantías en el mercado MEFF:** como miembro negociador y liquidador de MEFF, la Sociedad debe cumplir con los requisitos establecidos para poder operar en este mercado. Específicamente, MEFF exige un nivel de garantías individuales y colectivas para cubrir el riesgo de crédito de los miembros y sus respectivos clientes. En general, MEFF admite como garantías bonos del gobierno español y de otros países europeos, y acciones del IBEX 35. Por lo tanto, la Sociedad asume el riesgo de mercado por las variaciones en el precio de los títulos financieros utilizados como colateral para operar en el mercado.

Políticas y Límites

Se han fijado las siguientes políticas respecto al riesgo de mercado:

- La Sociedad solo asumirá riesgos de mercado por las comisiones en moneda extranjera y garantías en MEFF. Para el resto de actividades, queda prohibido exponerse a cualquier tipo de riesgo de mercado. En este sentido, el balance de la Sociedad no registrará ningún tipo de riesgo de mercado.
- Los equipos de ejecución no deben generar riesgo de mercado cuando se involucren en órdenes de clientes.

Informes de Riesgo de Mercado

Un informe diario será generado y revisado para hacer el seguimiento de la actividad de todas las cuentas, que incluirá detalles sobre las posiciones y el cumplimiento de los límites de riesgo de mercado.

Procedimiento de autorización para exceder los límites fijados

En el caso de que se identifique un exceso en un límite de riesgo, la Unidad de Riesgos debe:

- Notificar por correo electrónico de forma específica la posición no autorizada al Director del Departamento correspondiente (mesa de contratación, Finanzas,...), a la Alta Dirección y al Director de las Unidades de Control.
- Discutir el incumplimiento con el Director del Departamento correspondiente a través de teléfono/correo electrónico/conversación en persona y obtener como mínimo la siguiente información:
 - Persona responsable.



- Detalles de la transacción específica no autorizada.
- Posición nominal.
- Plan de acción (incluido tiempo y costo, si aplica).

El Plan de acción para la resolución del incumplimiento debe implementarse inmediatamente. Cualquier demora en la resolución debe ser aprobada por el Director de la Unidades de Control y por el Director General.

Métodos de Valoración

Es política de la Sociedad operar únicamente con instrumentos derivados negociados en mercados organizados oficiales con alta liquidez por lo que se usará como valor razonable la cotización o precio de mercado. Por este motivo, no son necesarios modelos internos de valoración.

Riesgo de Crédito

La gestión diaria de este riesgo corresponde a la Unidad de Riesgos ubicada en el Departamento de Unidades de Control.

El riesgo de crédito hace referencia a la probabilidad de pérdida que se puede producir por incumplimiento de alguna o todas las obligaciones de la contraparte.

Definición e Identificación

La Sociedad está expuesta a dos tipos de riesgo de contraparte: Riesgo de Reposición y Riesgo de Depositaria.

- **Riesgo de Reposición:** es el riesgo de que una contraparte en una operación incumpla con los términos del contrato, incluyendo su obligación de compensación a vencimiento, lo que obligaría a la Sociedad a encontrar una contraparte de reemplazo y establecer un contrato sustitutivo. El riesgo de reposición se origina por movimientos de mercado entre la cotización inicial y final más los precios o costos de las transacciones de reemplazo.
- **Riesgo de Depositaria:** es el riesgo de que las entidades en las que la Sociedad mantiene su tesorería o valores, incumplan con sus obligaciones financieras como depositarios. La Sociedad incurrirá en este riesgo con intermediarios, cámaras de compensación, y bancos en los que mantenga dinero, depósitos o valores para su actividad.

Todas las contrapartidas deben ser aprobadas de acuerdo a la política establecida y las excepciones expresamente aprobadas. La Sociedad tiene establecida la siguiente política para minimizar el riesgo de contraparte, según la categoría de éstas:



- **Bancos:** se utilizará siempre a BBVA o a otros bancos de alta calificación para la apertura de cuentas de efectivo, depósitos bancarios y la custodia de la deuda pública y repos.
- **Brokers:** la Sociedad operará con entidades pertenecientes a los grupos de SG o BBVA. En los casos en que no exista una entidad que pertenezca al grupo de los accionistas, se solicitará la aprobación de ambas partes para utilizar otra entidad.
- **Cámaras de Compensación:** sólo se utilizarán cámaras de compensación españolas. Para los mercados extranjeros para minimizar el riesgo de depositaría se operará a través de SG.

La apertura de las cuentas será aprobada por el Director General y por el Director de Riesgos. También se podrá elevar la aprobación a la Alta Dirección. La exposición de los depósitos se mide en valores nominales y el límite correspondiente se definirá también por valor nominal.

En el caso de clientes que solo realicen ejecución con la Sociedad no necesitarán aprobación de riesgos de contrapartida, salvo aquellos que utilicen sistemas electrónicos de negociación ("SRO") para los cuales se fijarán límites de riesgo operacional, que serán aprobados por la Unidad de Riesgos:

- Un límite máximo por cantidad en cada orden.
- Un límite máximo de exposición por posición abierta.

Productos

La Sociedad opera con los siguientes tipos de productos en su operativa ordinaria:

- Futuros y opciones negociados en mercados organizados, sobre:
 - Materias Primas
 - Acciones
 - Divisas
 - Tipos de interés
 - Metales

Medición de Límites

Los límites por productos se definen en función de los siguientes parámetros:

- **Futuros y opciones:**
 - Un límite de margen inicial permitido al cliente (IML)
 - Variación del límite de riesgo permitido al cliente (VRL)
 - Valor liquidativo neto (NLV)



Diariamente se solicitará al cliente la cobertura de los márgenes (Margin call). El pago se hará en D+1.

Pueden aceptarse garantías para cubrir los requerimientos de margen inicial si se consideran admisibles en virtud de criterios de la Sociedad y del mercado aplicable.

Requisitos para la Aprobación de Contraparte

Los formularios de solicitud de límite de crédito (CLAF por sus siglas en inglés) deben ser completados por la Unidad de Riesgos, para cada cliente siguiendo los procedimientos establecidos.

Para futuros y opciones negociados en mercados organizados se debe asignar a cada cliente y para cada institución de inversión (fondos, SICAV, fondos de pensiones, etc.) un límite específico de margen inicial.

Control de Documentación

Los documentos necesarios para el establecimiento de límites de crédito, incluidos los acuerdos de apertura de cuentas y de seguridad, deben tener en cuenta las instrucciones, limitaciones u otras restricciones especiales específicas establecidas para la fijación de los límites de crédito.

Una copia de la documentación final acordada con el cliente estará disponible para su revisión por parte del Jefe de Ventas y Márketing y por el responsable de la Unidad de Riesgos. La Unidad de Cumplimiento Normativo y Prevención del blanqueo de Capitales debe ser consultada, en su caso, sobre los acuerdos propuestos.

Asimismo, la documentación sobre las cuentas y riesgos (impresa y digital) debe ser almacenada en un lugar centralizado y seguro, de conformidad con los procedimientos, con el fin de garantizar su accesibilidad con fines de revisión y supervisión.

Informes de Riesgo de Crédito

La Unidad de Riesgos debe realizar los siguientes informes periódicamente, además de atender cualquier solicitud que le sea remitida:

- Informe diario de cumplimiento de límites a la Alta Dirección.
- Informe diario sobre Margin call.
- Informe periódico a la Alta Dirección sobre *Non limits*, o límites caducados, a la gestión de Altura.
- Informe trimestral de riesgo para el Consejo de Administración, al Comité Ejecutivo y al Comité de Riesgos del Grupo sobre el resultado de los trabajos realizados, destacando (i) la



superación de los límites establecidos, (ii) las medidas propuestas para su subsanación y (iii) la efectividad de las medidas ya adoptadas en relación con las mismas..

- Informe Anual dirigido al Consejo de Administración, al Comité Ejecutivo y al Comité de Riesgos del Grupo con el detalle de los trabajos realizados, destacando la superación del nivel de riesgo global y de los niveles de riesgo específicos por líneas de negocio, junto con las propuestas de medidas que se consideren adecuadas.

El seguimiento y supervisión del riesgo de contraparte se llevan a cabo a nivel local y regional con el apoyo del departamento de Riesgos del grupo SG.

La exposición al riesgo de contraparte será reportada sobre una base diaria, mensual y trimestral. También se realizará un seguimiento intra-día para contrapartes específicas según sea necesario y / o sea solicitada por cualquier accionista o por el Consejo de Administración.

No obstante, la vigilancia se extenderá a otros riesgos en función de la exposición incluyendo los siguientes: riesgo de variación, riesgo de ejecución, riesgo de entrega y riesgo país. Además, deben seguirse especialmente los Margin call pendientes de pago y la superación de límites de posición.

Riesgo Operacional

Este riesgo es el de mayor impacto potencial en la Sociedad dada la actividad que realiza, centrada en la recepción, ejecución y transmisión de órdenes. La gestión diaria de este riesgo corresponde, en primera instancia a los propios operadores de la mesa de contratación y el control a la Unidad de Control interno y Riesgo operacional que verificará de forma permanente el cumplimiento de las políticas y límites establecidos.

Definición e Identificación

El riesgo operativo es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras que se dan por fallos o errores en los procesos, personas, sistemas internos, tecnología, o eventos externos imprevistos que puedan afectar a la Sociedad.

Potencialmente, el riesgo operacional existe en todas las áreas de la Sociedad por lo que es importante identificar las actividades que poseen mayor vulnerabilidad al mismo.

Políticas y Límites

En base a su frecuencia, impacto y probabilidad, la Sociedad cuantificará y estimará económicamente el riesgo inherente de cada actividad construyendo una matriz de riesgo y controles asociados. A aquellas actividades que por su riesgo inherente (dentro de la matriz) se consideren riesgos críticos, se les aplicara los controles que les correspondan (según definido en la matriz), para mitigar las posibles pérdidas financieras. Una vez se han realizado los controles sobre



los riesgos críticos, queda el riesgo residual que será coherente con el nivel de riesgo definido como aceptable por el Comité de Control Interno y cumplimiento normativo del Consejo.

Con el fin de minimizar el impacto que se pueda producir en algunos de los riesgo críticos con mayor peso (según matriz), se establece, entre otros, las siguientes actuaciones

- Se establecerán límites máximos de cantidad y posición intradía en los sistemas de ejecución electrónica.
- Se aprobarán reglas sobre cómo confirmar una orden de ejecución o liquidación.
- Se realizará un plan de capacitación con la finalidad de formar al personal de la Sociedad sobre la forma de mitigar posibles riesgos operativos.
- Se realizarán pruebas in situ para evaluar la eficacia de los procedimientos o procesos para minimizar el riesgo operativo.
- Se podrán definir controles internamente en cada departamento y serán reportados al Director respectivo.

Aplicaciones

La Sociedad cuenta con las siguientes aplicaciones para el control del riesgo operativo:

- Aplicación en la que se definen los controles y se revisan periódicamente. Contiene los errores históricos.
- Aplicación que emite informes sobre los errores analizados.
- Sistema registro y reporte de errores: es utilizada para registrar los errores de la mesa de operaciones para que posteriormente sean revisados por el Director del Departamento y por el de Control Interno y Riesgo operacional a los cuales les ha sido notificado el error.

Procesos

Los procesos que se administran en la Unidad de Control Interno y Riesgo Operacional son:

- Proceso de asignación y validación de cuentas propias.
- Proceso de Administración de Errores.

Estos procesos se encuentran documentados y podrán actualizarse por las áreas competentes.



Informes a Remitir a la Alta Dirección

Las unidades de Control (a través de la Unidad de Riesgos y de la Unidad de Control Interno y Riesgo Operacional) debe realizar cualquier informe que le sea solicitado por los accionistas o por el Comité de Riesgo Operacional (GRO) u otro órgano competente. Además, deberá informar, con carácter inmediato, a la Alta Dirección, de cualquier incidencia o incumplimiento que revista una especial relevancia.

Asimismo, de forma periódica, debe elaborar los siguientes informes para la Alta Dirección:

- **Informe trimestral de Riesgo:**
 - - **Riesgo Operacional:** se incluirá en los informes el resultado de los trabajos realizados con respecto al control de errores y a la supervisión permanente de controles.
 - **Riesgos de Crédito:** Se incluirá en los informes el resultado de los trabajos realizados, destacando la superación de los límites de riesgos establecidos, así como las medidas propuestas que se consideren adecuadas para su subsanación, y la efectividad de las medidas adoptadas en relación con los mismos.
- **Informe Anual de Riesgo:** Este informe debe llevar la firma del responsable de la unidad, en el que se detalle el resultado de los trabajos realizados, destacando el control de errores y la supervisión permanente de controles y la superación del nivel de riesgo global y de los niveles de riesgo específicos por líneas de negocio, junto con las propuestas de medidas que se consideren adecuadas. El informe será remitido a la Alta Dirección dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio, para que tome conocimiento del mismo y, en su caso, adopte las medidas oportunas para solucionar las incidencias puestas de manifiesto. Este informe deberá estar a disposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.